Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTAMARTA

SGC

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "CALLE 109 CON 13B", predio urbano, ubicado en bella vista, sector Villa María, La Paz de Santa Marta- Magdalena, identificado con el matrícula inmobiliaria número 080-151417 y cédula 47001011201760001000; dicho predio solicitado presenta un área georeferenciada de 1 hectáreas 6488 metros cuadrados, demanda presentada por la doctora MARGARITA ROSA MONTALVO ARIZA, profesional especializado grado 15, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.520 de Ciénaga, Magdalena, portadora de la tarjeta profesional No. 211430 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de los señores JOSÉ MARÍA BOLAÑO CANTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12549263, ISMAEL ANTONIO BOLAÑO CANTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12562347, JAVIER ENRIQUE BOLAÑO RIVERA ARMENTA CANTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85464552, DEMPSEY ANTONIO BOLAÑO CANTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12537632.

A efecto de que se sirvan comparecer a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de agosto de 2021, respecto de este proceso que cursa en este juzgado Radicado 2021-00044

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre el mencionado predio y presenten sus oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por el aludido señor sobre los predios que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACION DEL PREDIO:

Departamento: Magdalena **Municipio:** Santa Marta **Barrio o vereda:** La Paz

Nombre o Dirección del predio: Calle 109 con 13B

Tipo de predio Urbano __x_ Rural _

Matrícula inmobiliaria	080-151417	
Área registral	0 has + 2088,11 M2	
Número predial	47001011201760001000	
Área catastral	1 has + 6488 M2	
Área georreferenciada* hectáreas+mts²	0 has + 2088,11 M2	
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante	

Código: FRTN - 029 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 1 de 3



JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTAMARTA

SGC

PUBLICACIÓN

COORDENADAS PLANAS Y GEOGRÁFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
PUNTO1	2790450,09	4867702,28	11° 9' 1,891" N	74° 12' 43,384" W
PUNTO 2	2790421,80	4867701,25	11° 9' 0,969" N	74° 12' 43,414" W
PUNTO 3	2790414,46	4867775,13	11° 9' 0,740" N	74° 12' 40,977" W
PUNTO 4	2790441,95	4867777,08	11° 9' 1,636" N	74° 12' 40,916" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

LINDEROS:

	8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO				
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:					
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección suroriente a una distancia de 75,29mts hasta llegar al 4 Colindando con la Calle de por medio				
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección sur a una distancia de 27,58mts, hasta llegar al punto 3 con predio del señor Luis Cantillo				
SUR	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección noroccidente en una distancia 74,29 mts. hasta llegar al punto 2 colindando con la Calle de por medio.				
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección norte, en una distancia 28,33mts hasta llegar al punto 1 con predio del señor Laurencio Sinisterra				

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Santa Marta Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de Santa Marta o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el día veintiséis (26) del mes de agosto del año Dos Mil veintiuno (2021).

Código: FRTN - 029 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 2 de 3



JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTAMARTA

SGC

PUBLICACIÓN

HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA SECRETARIO

Código: FRTN - 029 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 3 de 3